Instituto Cartográfico Valenciano

Informe de Auditoría Operativa y de Gestión

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE HACIENDA
Y MODELO ECONÓMICO
INTERVENCIÓN GENERAL
Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

Informe de auditoría operativa y de Gestión de la Entidad Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) relativo al ejercicio 2015

1. Introducción

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye la Ley 1/2015 en el Capítulo IV del Título VI, con el objeto de comprobar que el funcionamiento del sector público de la Generalitat se ajusta a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado al **Instituto Cartográfico Valenciano (en adelante, ICV)** , en colaboración con la firma de auditoría BDO AUDITORES, S.L.P en virtud del contrato suscrito CNMY13/INTGE/12 LOTE 9 con la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, actualmente Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el ámbito del Plan anual de auditorías del ejercicio 2016.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 24 de mayo de 2016, se emite informe de auditoría operativa y de gestión con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones el cual no incluye alegación alguna referente al contenido del citado informe, teniendo este informe carácter de definitivo.

2. Consideraciones Generales

El **ICV** está adscrito al 31 de diciembre de 2015 a la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, cuyo código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat es el 00023.

El ICV es un Organismo Autónomo de la Generalitat Valenciana cuyo objetivo es el impulso, coordinación y fomento, en su caso, de las tareas de desarrollo cartográfico, fotogramétrico, geodésico, topográfico y de cualquier otra tecnología geográfica en el ámbito de las competencias de la Generalitat Valenciana, así como la elaboración, reproducción, y la distribución de trabajos cartográficos de base, así como la publicación y difusión de otros trabajos que se juzguen convenientes, así como los servicios cartográficos de interés general para la Generalitat.

El Director de la Entidad es Xavier Navarro i Garcia.

3. Objetivo y Alcance

Con objeto de mejorar los procedimientos y técnicas de gestión empleados en el ámbito del sector público de la Generalitat, los trabajos de auditoría operativa y de gestión se han enfocado, siempre atendiendo al contexto y alcance de nuestro plan de auditoría y de acuerdo a las instrucciones recibidas de la Intervención General de la Generalitat, en los siguientes aspectos:

1) Obtención de un entendimiento de los procedimientos administrativos relacionados con la autorización y control del gasto de becarios que realizan prácticas en el ICV. Este análisis se enmarca en el entorno de nuestro enfoque de auditoría que ha quedado expuesto con objeto de identificar posibles deficiencias y proponer las medidas correctoras y mejoras necesarias encaminadas a lograr en mayor medida los principios generales de buena gestión de los fondos públicos.

Los procedimientos llevados a cabo se han enfocado en los siguientes aspectos:

- Descripción y análisis del procedimiento administrativo y/o procesos de gestión utilizados actualmente por el órgano encargado de ejecutarlo en el ámbito de las competencias que tiene conferidas.

- Identificar los distintos riesgos e ineficacias existentes en los procesos de gestión auditados con el alcance del trabajo de auditoría

- Analizar las causas probables que originan las ineficiencias detectadas determinando, en su caso, si son imputables a los procedimientos utilizados o a la organización de los recursos disponibles.

2) Un análisis de las transacciones más relevantes, seleccionadas en base a pruebas selectivas, incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores con el objeto de determinar si están correctamente justificadas, son proporcionadas y resultan adecuadas a los fines de la entidad. De entre las transacciones más relevantes identificadas se encuentran los servicios de profesionales independientes, que representa un 50%, aproximadamente, del total de servicios exteriores registrados por la Entidad así como la cuenta "629-Otros servicios" que engloba un conjunto de subcuentas tales como comunicaciones, dietas, locomoción y otros servicios con carácter genérico. No se han identificado otras cuentas relevantes objeto de análisis específico.

El trabajo realizado se ha basado en los siguientes aspectos:

- Procedimientos analíticos encaminados a identificar variaciones inusuales y partidas de gasto que por su naturaleza tengan mayor riesgo de error o falta de justificación.

- Pruebas en detalle a partir de una muestra representativa de las transacciones objeto de análisis y realizando un análisis centrado en verificar la necesidad del gasto en base a su naturaleza y procedimiento de autorización correspondiente, su adecuada justificación y si su importe resulta desproporcionado en relación con los fines pretendidos y con los principios de buena gestión en la medida en que ello pudiera ser determinable.

  Asimismo, se ha verificado la utilización de tarjetas de crédito o débito (visas, etc) con cargo a cuentas de la Generalitat o su sector público como medio de pago de estos gastos.

3) Un análisis especifico de las operaciones de la Entidad desde el punto de vista del control de gestión de los proyectos cartográficos llevados a cabo en el ejercicio y que son financiados mediante las transferencias de la Generalitat con el objeto de identificar posibles riesgos en la gestión de los fondos públicos. Nuestro análisis se ha enfocado en verificar los procedimientos llevados a cabo por la Dirección de la Entidad en lo que se refiere a aspectos tales como, determinación del presupuesto inicial del proyecto, procedimientos de estimación de coste, medición de objetivos, imputación de coste de personal, seguimiento del proyecto, desviaciones presupuestarias…etc.

4) Análisis sobre el reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad de conformidad con la normativa vigente.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

4.1 Procedimientos administrativos relacionados con la autorización y control del gasto de becarios que realizan prácticas en el ICV.

De la revisión del mismo se han puesto de manifiesto las siguientes debilidades y recomendaciones:

- En primer lugar destacar que la Entidad no dispone de un documento formalizado en el que se detallen los trámites administrativos a seguir en esta área objeto de análisis. Por tanto, nuestro trabajo se ha basado en el entendimiento del proceso a partir de la información obtenida de entrevistas con los responsables de la Entidad y el examen de documentación soporte. En el Anexo I se adjunta un resumen del mismo con los aspectos más relevantes.

- Tal y como se ha puesto de manifiesto en el informe de cumplimiento, la Entidad no elabora un plan estratégico de las ayudas concedidas. La elaboración del mismo contribuiría, asimismo, a introducir mejoras en la gestión y concretamente en la utilización de los recursos destinados a las ayudas objeto de análisis. Como parte de este plan estratégico la Entidad debería analizar y evaluar con carácter periódico la necesidad de destinar los recursos procedentes de las transferencias de la Generalitat a la concesión de las becas en relación a los objetivos que se pretende lograr, todo ello con objeto de conseguir mejoras continuas en la buena gestión de los recursos públicos.

- Tal y como se ha puesto de manifiesto en el informe de cumplimiento de la legalidad, se debió haber aplicado el régimen general de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, con unas bases reguladoras y orden de convocatoria que establecieran previamente, entre otros aspectos, los criterios de valoración de adjudicación de las ayudas. Adicionalmente se debería dejar constancia en los convenios de los criterios de evaluación de los técnicos para la selección de alumnos. En el propio informe de cumplimiento se establecen recomendaciones al respecto.

- El procedimiento administrativo contempla la elaboración de un acta de baremación por parte del técnico responsable donde se evalúan a los candidatos y se puntúan diferentes criterios resultando seleccionado aquel que obtiene mayor puntuación. Sin embargo, nuevamente se ha de destacar la inexistencia de un procedimiento formalizado en el que se establezcan los criterios a seguir en valoración de cada competencia evaluada de forma que los mismos quedaran documentados en la propia acta que sirve de base para la elección del alumno seleccionado.

- El procedimiento seguido por la Entidad no contempla la elaboración de un documento de finalización de la práctica, debidamente formalizado entre las partes en el que se recoja que ambas partes han cumplido con los objetivos y obligaciones estipuladas en los convenios. A este respecto existen determinados documentos que se cumplimentan directamente en la página web de la universidad de los que no se deja constancia en el expediente (documento de solicitud inicial y el ya mencionado finalización de la práctica).

4.2 Análisis de servicios exteriores.

Los recursos utilizados en el ejercicio 2015 en el desarrollo de sus actividades responden a costes de diferente naturaleza, siendo el detalle de los gastos registrados los que se señalan a continuación:

Cuenta	Descripcion	2.015	2.014	2.013
621	**Arrendamientos**	-	-	**32.613**
6.222	Equipos procesos información	-	1.997	11.128
6.227	Instalaciones técnicas	5.224	10.087	8.125
622	**Reparaciones e Instalaciones**	**5.224**	**12.084**	**19.253**
623	**Servicios profesionales independientes**	**23.500**	**23.912**	**20.915**
624	**Transporte**	**875**	**770**	**1.940**
625	**Primas Seguros**	**-**	**175**	**-**
627	**Publicidad y Propaganda**	**518**	**1.000**	**305**
628	**Suministros**	**276**	**52**	**13.160**
6290	Comunicaciones y Otros Servicios	5.583	2.576,08	6.125
6294	Dietas	2.287	823	213
6295	Locomoción	2.045	1.698	1.481
6297	Comunicaciones Telefonicas	2.280	2.226	1.973
6298	Otras Comunicaciones	1.883	33	38
6299	Otros servicios	2.978	3.463	15.863
629	**Comunicaciones, Servicios y Otros**	**17.056**	**10.819**	**25.694**
631	**Tributos**	**171**	**64**	**-**
	Total	**47.620**	**48.876**	**113.881**

Los gastos por arrendamiento y suministros han disminuido desde 2013 por el traslado de las actividades de la Entidad a la Ciutat Administrativa 9 d´Octubre, no registrando importe alguno en relación al derecho de uso de dichas instalaciones al no disponer de documentación soporte al respecto. En este sentido, se recomienda que debería impulsarse la obtención de la documentación soporte de los derechos de uso de las instalaciones donde opera la Entidad y proceder a su registro contable en base a la forma en que finalmente se instrumente la cesión.

Análisis de los gastos registrados en el concepto de **"Servicios profesionales independientes"**

- Se ha realizado un análisis comparativo de las cantidades y conceptos registrados en este epígrafe en ejercicios anteriores, sin que se aprecien variaciones significativas.

- De la prueba en detalle realizada se ha puesto de manifiesto que los gastos registrados responden mayoritariamente a los servicios de limpieza de sus instalaciones así como trabajos subcontratados por la Entidad a empresas que prestan servicios en cartografía, asistencia técnica y gestión de las actualizaciones en las redes sociales en las que está presente la Entidad.

Análisis de los gastos registrados en el concepto de **"Comunicaciones, servicios y otros"**

- El gasto más representativo responde a la subcontratación de servicios para la formación de personal funcionario y de estudiantes en prácticas y becarios, mediante la asistencia técnica y la formación en un programa informático (FME) que el personal técnico de la Entidad utiliza para sus procesos de producción por un importe total de 5.583 euros. Estos servicios han sido contratados fruto de la necesidad planteada por los departamentos técnicos, siendo autorizados por el Director de la Entidad.

- En este epígrafe se incluyen los gastos por dietas y desplazamientos liquidados durante el ejercicio como "comisiones de servicio por dietas y desplazamientos del personal" por un importe total de 4.332 euros. De la muestra analizada que supone un 41% de cobertura se ha verificado la existencia de la documentación justificativa de los gastos registrados mediante el procedimiento seguido por la Entidad. Este procedimiento y conclusiones ha

sido objeto de análisis en el informe de cumplimiento donde se detallan las recomendaciones al respecto.

- Asimismo, el incremento producido este ejercicio respecto del ejercicio anterior se corresponde con la asistencia de cuatro trabajadores del ICV como ponentes a las Jornadas de Infraestructuras de Datos Espaciales de España (JIDEE) en Sevilla. Todos los gastos han sido autorizados si bien no queda constancia suficiente de la motivación de su necesidad desde un punto de vista de gestión de recursos.

- En base a la información facilitada, la Entidad no dispone de tarjetas de crédito o visa.

- De los gastos analizados existe factura justificativa en la que consta conformidad del servicio por parte del técnico y autorización en el documento contable (ADO) por el gerente y Director de la Entidad. El procedimiento administrativo seguido por la Entidad no contempla la formalización de la autorización previa de solicitud del gasto basada en la necesidad del mismo.

4.3 Análisis especifico de las operaciones de la Entidad desde el punto de vista del control de gestión de los proyectos cartográficos llevados a cabo en el ejercicio.

Tal y como detallamos en nuestro memorándum de planificación hemos realizado un análisis específico de las operaciones de la Entidad desde el punto de vista de control de gestión de proyectos cartográficos llevados a cabo en el ejercicio y que han sido financiados mediante transferencias de la Generalitat con el objeto de identificar posibles riesgos en la gestión de los fondos públicos.

Consideraciones generales

Los trabajos en cartografía son realizados en su mayoría por el personal técnico de la Entidad, excepto colaboraciones puntuales para conseguir con alguna empresa externa apoyo técnico especializado o la adquisición de algún equipo.

Los proyectos de cartografía propia, en los que se enmarcan los objetivos del año, atienden a necesidades de interés general y se definen por parte de la Dirección y del Consejo Rector. Otros proyectos surgen acorde a las necesidades externas, principalmente de otros organismos públicos autonómicos o nacionales que demandan el proyecto al ICV.

Ambos tipos de proyectos son dirigidos en su inicio por la Dirección de la Entidad, correspondiendo su ejecución y desarrollo al equipo de trabajo formado específicamente para cada proyecto. Asimismo, se asigna un Director de Proyecto para el control del grado de avance, el funcionamiento y ejecución del mismo, siendo el responsable de Servicio el que realiza su revisión y materialización final, trasladando posteriormente las conclusiones a la Dirección de la Entidad. Finalmente el proyecto se entrega, bien al organismo que lo encomendó o si se trata de un proyecto iniciado por el propio ICV, se procede a su divulgación.

La Entidad dispone de una memoria de actividades, que detalla todos los trabajos realizados durante el ejercicio como proyectos propios o fruto de convenios de colaboración por parte del personal de la Entidad, detallando el número de ingenieros que han participado en cada proyecto y en su caso el importe de las contrataciones externas de empresas por trabajos de asistencia técnica en los proyectos.

Gestión de costes imputados a proyectos

Nuestro análisis se ha enfocado a verificar los procedimientos llevados a cabo por parte de la Dirección de la Entidad en lo que se refiere a aspectos tales como:

- Determinación del presupuesto inicial por proyecto.
- Procedimientos de estimación de coste.
- Medición de objetivos.
- Imputación de coste de personal.
- Seguimiento del proyecto y desviaciones.

Como resultado del trabajo realizado se ha puesto de manifiesto que:

La Entidad no dispone de procedimientos implementados de gestión de coste y control de los proyectos a nivel pormenorizado que incluya aspectos tales como, estimación inicial del coste del proyecto, criterios de necesidad y selección de proyectos , obtención del coste total incurrido y análisis final de las desviaciones surgidas respecto a las previsiones iniciales, tanto en lo que se refiere a coste total incurrido (personal propio y subcontrataciones) como a duración del proyecto u objetivos que han sido efectivamente alcanzados, que nos permita llevar a cabo un análisis de evaluación de la consecución de los objetivos perseguidos que permitiera evaluar los principios de buena gestión de fondos públicos aplicados.

En relación a ello hay que poner de manifiesto que de acuerdo con la información facilitada por la Entidad, en el ejercicio 2014 se produjo un intento de definir un procedimiento por el que, a la finalización de cada proyecto, se evaluaría y cuantificaría la dedicación del personal atribuible a cada proyecto. No obstante, durante el ejercicio 2015 no ha implementado ninguna política de control al respecto.

De acuerdo con la información facilitada, la Dirección se encuentra en la actualidad en proceso de implementación de diferentes medidas de control de gestión de los proyectos que serán evaluables en ejercicios futuros.

4. 4. Aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat, sobre el reintegro de transferencias corrientes y de capital.

A. Transferencias de capital:

		Importe €
A	(+)Importe de las obligaciones reconocidas capítulo 7 por la GV	150.000,00
B	(-)Inversiones realizadas por la entidad financiadas con la subvención (exigibilidad equivalente a fase presupuestaria OK) (1)	(82.113,00)
C	(-)Subvenciones de capital concedidas por la entidad financiadas con la subvención (exigibilidad equivalente a fase presupuestaria OK)	-
D (A-B-C)	**Importe a reintegrar por aplicación del D204** (si es positivo)	67.887,00

B. Transferencias corrientes:

B.1.Entidades Autónomas:

		Importe €
A	**(+)Importe de las obligaciones reconocidas capítulo 4 por la GV**	1.235.000,00
B	(-)Importe total de las obligaciones reconocidas capítulos 1 a 4 por la entidad	(1.119.937,05)
C	(+)Importe de las obligaciones reconocidas capítulos 1 a 4 vinculadas a PGFA	-
D (B+C)	**Obligaciones reconcidas por la entidad ajustadas**	(1.119.937,05)
E	(-) Ingresos propios totales de la entidad	(2.851,11)
F	(+) Ingresos propios que financian gastos de capital (ver resultado negativo análisis transferencias de capital)	-
G (E+F)	**Ingresos propios de la entidad ajustados**	(2.851,11)
A-D-G	**Importe a reintegrar por aplicación del D204** (si es positivo)	117.914,06

La Entidad ha reconocido en el pasivo del Balance al 31 de diciembre de 2015 un importe a reintegrar que asciende a 185.801,06 euros, registrando dentro de los epígrafes de Transferencias Corrientes y de Transferencias de Capital de la Cuenta de Resultados, la parte correspondiente a reintegrar por los derechos que no han sido definitivamente ejecutados.

En relación a la aplicación del Decreto 204/1990, la entidad no ha aplicado ningún cambio de criterio respecto del ejercicio anterior, que afecte a la naturaleza singularizada/no singularizada de las transferencias tenidas en cuenta para la determinación del posible reintegro. Adicionalmente, no consideramos relevante de mención ningún otro aspecto en relación con la aplicación del citado Decreto.

Al no resultarle de aplicación, la Entidad no ha solicitado la excepción del reintegro prevista en el artículo 1 del Decreto 204 (introducida por la Ley 1/2013, de 21 de mayo), ni ha instado su aprobación en ejercicios anteriores.

5. Conclusiones

5.1 Procedimiento de autorización y control administrativo del gasto por contratación de estudiantes en prácticas (becarios) formalizada con convenios con las Universidades.

En primer lugar destacar que la Entidad no dispone de un documento formalizado en el que se detallen los trámites administrativos relacionados con esta área objeto de análisis. Asimismo, en este apartado no se reproducen las conclusiones puestas de manifiesto en el informe de cumplimiento en relación a la convocatoria de estas becas y documentación que consta en el expediente.

La elaboración de un plan estratégico en cumplimiento de la legislación vigente en materia de subvenciones contribuiría, asimismo, al análisis y control de la gestión de los recursos destinados a la concesión de becas.

En el procedimiento de selección de los candidatos se contempla la elaboración de un acta de baremación por parte del técnico responsable donde se evalúan a los candidatos y puntúan diferentes criterios resultando seleccionado aquel que obtiene mayor puntuación. Sin embargo,

no existe un procedimiento formalizado en el que se establezcan los criterios a seguir en la valoración de cada competencia de forma que los mismos quedaran documentados en la propia acta que sirve de base para la elección del alumno seleccionado dotando al procedimiento de mayor objetividad.

5.2 Análisis de servicios exteriores.

En términos generales la Entidad no tiene formalizado por escrito un procedimiento administrativo en relación a los gastos por servicios exteriores, en el que se debería documentar, entre otros, el procedimiento a seguir en el proceso de aprobación y autorización de los gastos de las comisiones de servicio.

El procedimiento administrativo seguido por la Entidad en los gastos analizados en este informe no contempla la formalización de la autorización previa de solicitud del gasto basada en la necesidad del mismo.

5.3. Gestión del coste total por proyecto.

La Entidad no dispone de un procedimiento establecido encaminado a obtener información completa y detallada en la gestión y control de coste de forma individualizada de los proyectos de trabajos cartográficos llevados a cabo por la Entidad con objeto de medir la adecuada gestión de los fondos públicos.

5.4 Aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat, sobre el reintegro de transferencias corrientes y de capital

El importe del reintegro en el ejercicio 2015 por aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell, asciende a 185.801,06 euros que se encuentran registrados dentro del epígrafe acreedores del balance al cierre del ejercicio 2015.

6. Recomendaciones

6.1 Procedimiento de autorización y control administrativo del gasto por contratación de estudiantes en prácticas (becarios) formalizada con convenios con las Universidades.

En este apartado no se reproducen las recomendaciones puestas de manifiesto en el informe de cumplimiento en relación a esta área objeto de análisis.

- En el expediente debe constar evidencia documental de todos los procedimientos llevados a cabo independientemente del procedimiento de formalización (ej. Pág. web universidad).

- El procedimiento seguido por la Entidad debiera contemplar la elaboración de un documento de finalización de la práctica, debidamente formalizado entre las partes en el que se recoja que ambas partes han cumplido con los objetivos y obligaciones estipuladas en los convenios.

6.2 Análisis de servicios exteriores.

En este apartado no se reproducen las recomendaciones puestas de manifiesto en el informe de cumplimiento en relación con el análisis de los gastos registrados por comisiones de servicio.

En el proceso de elaboración de un manual de procedimientos administrativos que debiera llevar a cabo la Entidad deberían implementarse los procesos a seguir en cuanto a la autorización previa de los gastos por estos conceptos por parte de los órganos competentes.

6.3. Gestión del coste total por proyecto.

Con el objeto de poder medir la gestión de fondos públicos llevada a cabo por la Entidad se recomienda que se considere el establecer un plan de actuación para los próximos ejercicios, como continuación a los procedimientos que se vienen realizando, encaminado a obtener información completa y detallada en la gestión individualizada de proyectos de trabajos cartográficos mediante:

- estimación del coste del proyecto en una fase inicial del encargo recibido y con anterioridad a su aprobación y ejecución con el objeto de evaluar su impacto económico.
- medición, en la medida de lo posible, de los objetivos que se pretender lograr con la ejecución del mismo para determinar su ejecución y la asignación de recursos a los diferentes proyectos en base a criterios de eficiencia y eficacia.
- imputación de horas de personal asignadas a cada proyecto diferenciando en las diferentes fases o etapas del desarrollo del mismo.
- análisis y seguimiento de la evolución del proyecto partiendo del presupuesto inicial de coste total, evaluación del grado de avance y desviaciones respecto a las previsiones iniciales.
- la imputación del coste total por proyecto incluyendo tanto los costes directos como indirectos (coste de personal propio y gastos generales imputables a proyectos) de forma que la información de gestión integrada facilite a la Dirección de la Entidad el análisis del coste total por proyecto incluyendo, asimismo, medidores de eficiencia de los mismos.

6.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

De acuerdo con la información facilitada por la Dirección de la Entidad se están poniendo en marcha medidas encaminadas a mejorar el control de los costes por proyectos puestos de manifiesto en el apartado anterior que podrán ser evaluadas en ejercicios siguientes.

A continuación se detallan otras recomendaciones puestas de manifiesto en los informes de auditoria de ejercicios anteriores y que continúan siendo aplicables al ejercicio 2015.

Contenido de la memoria

En este apartado consideramos relevante también destacar aspectos identificados en el contenido de la memoria que pueden ser objeto de mejora. La Entidad presenta sus Cuentas Anuales de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 16 de julio de 2001. Consecuentemente la información contenida en la memoria corresponde básicamente a la establecida en dicho Plan.

No obstante lo anterior, la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, en relación con las Normas de elaboración de las cuentas anuales, en el punto siete establece que "deberá de indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de memoria que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad."

De esta forma, con el objeto de una mejor presentación de las Cuentas Anuales, la Entidad debería recoger en la Memoria alguna información adicional contemplada en el Plan, así como ampliar cierta información en algunas de las notas, tales como:

- Completar la información sobre las normas de valoración aplicadas.
- Incluir información sobre las bases de presentación de acuerdo al principio de empresa en funcionamiento al ser Entidad dependiente de las transferencias recibidas de la Generalitat Valenciana.
- Detallar el movimiento de la amortización acumulada del inmovilizado material e inmaterial del ejercicio (dotación a la amortización, bajas y traspasos).
- En general, ampliar la información contenida en la memoria para aquellos importes o conceptos de relevancia, para una mejor comprensión por parte de los usuarios de la información contenida en las cuentas anuales.´

<u>Ingresos pendientes de aplicar a presupuesto</u>

La Entidad, sigue la práctica de mantener en cuentas de pasivo importes que pudieran ser objeto de su tratamiento como ingresos no afectos, con la finalidad última de poder reequilibrar pequeñas desviaciones presupuestarias que se pongan de manifiesto en ejercicios futuros. Al 31 de diciembre de 2015 el importe acumulado asciende a un total de 51.746 euros y la aplicación del ejercicio asciende a 792 euros por lo que el saldo del balance y el efecto del movimiento en el ejercicio no son significativos en relación a las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

ANEXO I

Un resumen del procedimiento de contratación y gestión administrativa que utiliza actualmente la Entidad para la contratación de los estudiantes con beca es como sigue:

Solicitud a la Universidad

Los técnicos responsables de los proyectos cuando detectan una necesidad, se lo comunica al Responsable de Servicio para que, junto con el Responsable del Departamento de Administración, determinen el importe que efectivamente tienen disponible para la contratación, que cantidad de gasto podrían ejecutar, y en base a ello valoran el número de estudiantes a solicitar a la Universidad.

Los técnicos, cuando disponen de la confirmación del Jefe de Servicio de que existe crédito disponible, cumplimentan la solicitud en el tablón de anuncios de la página Web de la Universidad, que se denomina "*Solicitud de Estudiantes en prácticas en fecha*" donde queda registrada la solicitud del ICV indicando el perfil del alumno deseado.

Este documento será cumplimentado por la Entidad con los datos necesarios para la práctica tales como: titulación necesaria, horas y duración prevista, cuantía de la beca, datos de la empresa, datos del responsable del proceso de selección en la Entidad, descripción de tareas, formación adicional durante la práctica etc. Con esta información la Universidad puede comprobar el perfil buscado y ya poder asignar unos candidatos idóneos en base a los criterios de selección requeridos por parte del ICV.

Selección candidatos

La selección de potenciales candidatos la realiza la propia Universidad en base al puesto definido en la solicitud del ICV. Esta es responsable de evaluar los requisitos académicos, el número total de horas que pueden realizar, y si disponen de los créditos necesarios para poder realizar prácticas, ya que dependen de la normativa aplicable en cada Universidad.

Para la realización de la entrevista, el tutor responsable del proyecto, es el que define los criterios de selección, cumplimentando unas plantillas con los requisitos que deben de cumplir y dejando evidencia de la puntuación obtenida por cada candidato, emitiendo un informe con la propuesta del candidato.

Incorporación estudiante en prácticas

Se confecciona un documento firmado por la Universidad, el Director del ICV y el propio alumno en el que se recogen las condiciones (duración, horas de prácticas y ayuda económica a recibir).

Control horas realizadas y gasto incurrido por la Entidad

Cada tutor lleva un control de horas contratadas y las efectivamente realizadas por cada estudiante y el Responsable de Servicios de Proyectos Cartográficos, cumplimenta mensualmente un certificado con el número de horas trabajadas durante el mes.

En el departamento de Administración se lleva a cabo el seguimiento y control administrativo de los estudiantes en prácticas, ya que los importes mensuales percibidos pueden variar en función de las horas mensuales realizadas. A partir de los certificados de las horas realizadas se cuantifica el importe de la retribución a percibir y se procede a su registro como gasto del ejercicio. Asimismo, en un fichero auxiliar se detalla el gasto registrado mensualmente por cada estudiante, acorde a las horas efectivamente realizadas, para poder comprobar el grado de avance del importe ejecutado respecto del aprobado en el convenio.

Finalización de las prácticas

Cuando un estudiante ha completado las horas que estaban reflejadas en su documento de concesión de las prácticas, el tutor completa en la página web de la Universidad una encuesta de finalización de la ejecución del trabajo y de satisfacción de las prácticas del estudiante.

No obstante, la Entidad no dispone de este documento de finalización, ya que éste queda únicamente grabado en la Web de la Universidad.

El departamento de personal procede a dar a la persona de baja en la Seguridad Social.

BDO AUDITORES, S.L.P.

JESUS LUIS|GIL|FERRER

Firmado digitalmente por JESUS LUIS|GIL|FERRER
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JESUS LUIS|GIL|FERRER, serialNumber=24303571T, givenName=JESUS LUIS, sn=GIL FERRER, ou=Ciudadanos, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2016.06.24 15:22:57 +02'00'

Jesús Gil Ferrer
Socio

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmado digitalmente por: IGNACIO PEREZ LOPEZ - NIF:19983563J
Fecha y hora: 27.06.2016 12:05:31

Ignacio Perez Lopez
Viceinterventor General
de Control Financiero y Auditorias

24 de mayo de 2016